

## EVALUACIÓN

Las solicitudes nuevas o de renovación de los proyectos conjuntos de cooperación se evaluarán por separado en España y Brasil.

Las solicitudes españolas se evaluarán mediante un proceso externo, que se encargará a una Comisión de expertos por áreas científicas según clasificación de la ANEP, designada por el Director General de Política Universitaria. Dicha Comisión, compuesta por un mínimo de 5 expertos científicos, atendiendo a los criterios que se establecen para cada modalidad de la convocatoria, elaborará los correspondientes informes individualizados de evaluación científica de cada proyecto conjunto y de cada una de las solicitudes de ayuda incluidas en el proyecto.

### ❖ PROYECTOS DE LA MODALIDAD A

Los proyectos conjuntos de cooperación de la modalidad A serán evaluados atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Calidad e interés científico del proyecto y plan de trabajo propuesto. Beneficios que pueden obtenerse de esta cooperación. Hasta 6 puntos.
- b) Actividad científica desarrollada previamente por el grupo solicitante en relación con el proyecto propuesto. Hasta 3 puntos.
- c) Adecuación de las subvenciones solicitadas al plan de trabajo y a los objetivos propuestos. Hasta 3 puntos.
- d) Currículum vitae del investigador responsable e historial científico del grupo español. Hasta 4 puntos.
- e) Currículum vitae del investigador responsable e historial científico del grupo brasileño. Hasta 4 puntos

La renovación de proyectos conjuntos de cooperación de la modalidad A, aprobados en la convocatoria 2010, se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Grado de ejecución y objetivos conseguidos en las actividades desarrolladas durante el período de vigencia del proyecto (hasta 5 puntos)
- b) Plan de trabajo y objetivos científicos propuestos para el nuevo período para el que se solicita la prórroga. (hasta 5 puntos)
- c) Adecuación de las subvenciones solicitadas al plan de trabajo y los objetivos propuestos (hasta 5 puntos)
- d) Interés y necesidad de la renovación para la cooperación entre ambos grupos tanto a nivel general como para el proyecto concreto objeto de las subvenciones solicitadas. (hasta 5 puntos)

Asimismo, dentro de cada proyecto, tanto nuevo como de renovación, se evaluará cada solicitud de ayuda, atendiendo a los siguientes criterios según la submodalidad:

- Submodalidad A.1: Subvenciones para el traslado temporal de personal investigador en formación predoctoral
  - a) Currículum vitae: hasta 4 puntos.

- b) Interés del trabajo de investigación a realizar para la consecución de los objetivos del proyecto de cooperación: hasta 4 puntos.
  - c) Informe del director de tesis en España y su importancia para la fase de investigación del doctorado: hasta 2 puntos.
- Submodalidad A.2: Subvenciones para contratos postdoctorales
  - a) Currículum vitae, hasta 4 puntos
  - b) Interés del trabajo de investigación a realizar para la consecución de los objetivos del proyecto de cooperación: hasta 6 puntos.
- Submodalidad A.3: Subvenciones para la movilidad de profesores y doctores con vinculación funcional o contractual
  - a) Currículum vitae: hasta 4 puntos.
  - b) Interés del trabajo de investigación a realizar para la consecución de los objetivos del proyecto de cooperación: hasta 6 puntos.

## ❖ PROYECTOS DE LA MODALIDAD B

La valoración de las propuestas conjuntas para la organización de talleres y seminarios, se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Calidad e interés científico del proyecto propuesto. Hasta 6 puntos
- b) Currículum vitae del investigador responsable e historial científico del grupo español. Hasta 4 puntos
- c) Currículum vitae del investigador responsable e historial científico del grupo brasileño. Hasta 4 puntos
- d) Valoración científica del taller/seminario para los objetivos propuestos y adecuación del plan de trabajo con el presupuesto solicitado. Hasta 3 puntos.
- e) Interés de la cooperación entre los grupos participantes y perspectivas de consecución de los objetivos propuestos en relación con la presentación futura de un proyecto a través de la Modalidad A. Hasta 3 puntos.

Para las solicitudes españolas, la Comisión de expertos prevista en el artículo 7.2 elaborará los correspondientes informes individualizados de los proyectos presentados. La Comisión Mixta de Selección prevista en el artículo 8.2 tendrá en cuenta la evaluación otorgada a cada solicitud, atendiendo prioritariamente, en su caso, a la valoración emitida al interés de la cooperación, como puesta en marcha de un proyecto que tenga perspectiva de continuidad.

## SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El proceso de selección de los proyectos conjuntos de cooperación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, con procedimiento único y de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria; para ello, se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El Director General de Política Universitaria, una vez finalizada la fase de evaluación, designará entre los expertos científicos a dos de ellos, como mínimo, para que formen parte de la delegación española de la Comisión Mixta de Selección que, con base en los informes de evaluación de los proyectos españoles, elaborará una relación priorizada de proyectos que puedan ser propuestos para financiación. Dichos expertos percibirán una indemnización por razón del servicio, en los términos recogidos en el artículo 7.2.

3. La Comisión Mixta de Selección estará formada por un mínimo de cuatro personas designadas de manera paritaria por ambas partes y copresidida por el Director General de Política Universitaria y el Presidente de la CAPES o por las personas en quienes deleguen. Las partes intercambiarán la información que pueda ser de utilidad sobre los proyectos y grupos presentados al Programa. La Comisión Mixta se reunirá una vez al año y presentará una propuesta de concesión de proyectos, atendiendo a las evaluaciones científicas obtenidas por las solicitudes en cada país, proponiendo la concesión de aquellos proyectos que hayan obtenido una alta calificación global por ambas partes. En aquellos casos en que solo uno de los grupos haya obtenido una excelente o muy buena calificación, la Comisión examinará con especial detalle la evaluación de ambos proyectos y procederá a proponer su concesión siempre que los beneficios de la cooperación así lo aconsejen.

4. Los proyectos de la Modalidad A sólo podrán ser seleccionados cuando comporten la concesión de alguna subvención para cualquiera de las tres submodalidades. En caso contrario, no podrán ser objeto de examen por la Comisión Mixta. Asimismo, tampoco serán objeto de examen por la Comisión Mixta aquellas solicitudes de renovación en las que ninguno de los beneficiarios de las subvenciones inicialmente concedidas haya llevado a cabo los desplazamientos a Brasil.

5. Tras la reunión de la Comisión Mixta, la Comisión de expertos españoles, atendiendo a la evaluación científica obtenida por cada candidato de los proyectos propuestos para concesión por la Comisión Mixta así como a las disponibilidades presupuestarias del programa, formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvenciones en el marco de cada proyecto de la Modalidad A.

6. Se concederán, con carácter prioritario, las solicitudes de proyectos de la modalidad A presentadas por grupos que hayan sido beneficiarios de un proyecto de la modalidad B en alguna de las dos convocatorias anteriores. Asimismo, también serán prioritarias las solicitudes de la modalidad A que contemplen subvenciones para traslado temporal para personal investigador en formación predoctoral.

7. Se concederán como máximo dos estancias de movilidad de profesorado o doctores con vinculación funcional o contractual por ejercicio presupuestario, dándose prioridad a las solicitadas por los investigadores responsables.

8. En cuanto a los proyectos de la Modalidad B propuestos para concesión por la Comisión Mixta de Selección, la Comisión de expertos en función de las observaciones formuladas en los informes individualizados de evaluación científica y de las disponibilidades presupuestarias del Programa podrá proponer su concesión total o parcialmente.